

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
EXPTE: 590/23

**Asunto:** INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO 2. “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

## **1. ANTECEDENTES**

Sobre la base de las ofertas técnicas admitidas a trámite referente a la publicación del procedimiento de contratación del Servicio de **prevención y control de la legionelosis en instalaciones y edificios de Diputación de Badajoz**, se viene por este medio a expresar, de manera justificada, la valoración otorgada y las consideraciones efectuadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado “Criterios cuantificables mediante juicio de valor”, descritos en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistas las ofertas admitidas para optar a la adjudicación del contrato de servicio de **prevención y control de la legionelosis en instalaciones y edificios de Diputación de Badajoz** y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas (P.P.T.) y de cláusulas administrativas particulares (P.C.A.P.), a solicitud de la Jefatura del Servicio de Mantenimiento y Talleres de la Diputación de Badajoz, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Se reciben tres ofertas correspondientes a las empresas siguientes:

- OFERTA Nº 1. ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U.
- OFERTA Nº 2. ENMUSA
- OFERTA Nº 3. GTSA - GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S.L.

## **2. ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LAS DIFERENTES EMPRESAS**

Se han puntuado las propuestas ofrecidas por cada uno de los licitadores bajo los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, ajustados a las especificaciones establecidas en el expediente, según se detalla en el apartado “Criterios cuantificables mediante juicio de valor” descritos en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Se procederá al rechazo de las proposiciones de las que se desprenda en la memoria técnica presentada incumplimiento de las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares o de las normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.**

### **2.1 Cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos:**

#### **2.1.1 ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**

La oferta presentada cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **2.1.2 ENMUSA**

**Personal:** Dará la formación necesaria al personal de mantenimiento de cada centro para la realización de las tareas diarias.

Considero que la oferta presentada por **ENMUSA no cumple** con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas por el siguiente motivo: El personal propuesto para la realización de las tareas diarias no corresponde con lo establecido en el punto 11 del P.P.T.

Con carácter general, la empresa adjudicataria habrá de cumplir los siguientes compromisos y obligaciones de índole técnica:

- La prestación del servicio objeto de contrato **se realizará por personal de la empresa adjudicataria** y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda subcontratar la prestación de este servicio. Debiendo además, la empresa acreditar la formación de dicho personal.

### 2.1.3 GTSA - GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S.L.

El proyecto de gestión no aporta información de cómo se va a llevar a cabo la **gestión y el destino final previsto** para la totalidad de los **residuos generados** por la ejecución de las prestaciones solicitadas.

Considero que la oferta presentada por **GTSA - GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S.L. no cumple** con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO
<ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de la gestión y el destino final previsto para la totalidad de los residuos de cualquier naturaleza generados por la ejecución de las prestaciones solicitadas</li></ul>

## 2.2 Valoración de ofertas

Por todo lo anteriormente expuesto, **considero que las ofertas técnicas presentadas por ENMUSA y por GTSA - GABINETE TÉCNICO DE SANIDAD AMBIENTAL S.L. no cumplen con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que rigen la licitación y por tanto deben quedar rechazadas y excluidas del procedimiento de contratación.**

Se procede a la valoración de la oferta Nº 1 presentada por **ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U.**, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

### **ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U.,**

#### 2.2.1 Diagnóstico de Situación

Realiza un diagnóstico preliminar de la situación actual en la que se encuentran las instalaciones visitadas, contemplando el aspecto, las deficiencias y el funcionamiento actual de las mismas. Relaciona los posibles riesgos y propone medidas correctoras.

Añade una serie de requisitos legales extraordinarios, para algunas instalaciones visitadas.

Aporta un plan de prevención y control de legionella (PPCL) con unos aspectos mínimos a tratar.

#### 2.2.2 Organización general de los servicios y su planificación.

Presenta una propuesta de cronograma anual del servicio de las principales instalaciones, sin detallar los edificios. Las actuaciones a realizar son: Recogidas de muestras para las analíticas, limpiezas, desinfecciones, revisiones y controles.

Se ha previsto la cobertura para las vacaciones de los aplicadores, de manera que el servicio no se vea resentido por esta causa.

En relación a los horarios del servicio, se delimitarán de común consenso con los servicios técnicos de la Diputación de Badajoz, estableciendo que siempre habrá un equipo disponible durante las franjas de 7 a 15 horas, y en horario de tarde/noche cuanto el servicio así lo requiera; no obstante, dispondrá una flexibilidad de horarios que permita adaptar los trabajos a realizar, a las circunstancias especiales que pudieran surgir.

En caso de urgencia poder responder en un periodo como máximo de 2 horas.

Dispone de Certificados del sistema de gestión conforme a las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, UNE 100030:2017 y UNE 171210:2008,

En relación a la generación de residuos durante la prestación del servicio, que no hayan podido evitarse, la gestión de estos residuos está enfocada sobre el reciclaje de estos, siempre que sea técnicamente viable.

Destaca que, para la gestión de los residuos de biocida, y conforme a la legislación vigente en dicha materia,

aporta un contrato con un gestor autorizado de residuos peligrosos, así como su autorización administrativa.

### 2.2.3 Procedimientos, metodología y técnicas de ejecución.

Desarrolla el procedimiento de trabajo aportando los protocolos de actuación para cada tipo de instalación, bajo las exigencias del RD 487/2022:

- Protocolos de limpieza y desinfección.
- Procedimiento en caso de brote.
- Protocolos de recogida de muestras.
- Protocolos de revisión y controles.

En relación a las medidas de seguridad, destaca la certificación ISO 45.001:2018, como señal del compromiso en garantizar la salud, tanto del personal técnico, clientes y del público en general.

### 2.2.4 Medios materiales.

Aporta una relación de maquinaria, herramientas, vehículos y equipos de protección individual para las actividades a realizar.

Da una visión pormenorizada de las herramientas y vehículos que dispone para, por un lado, apoyar logísticamente la realización de los trabajos y por otro lado, las herramientas y maquinaria que, a dedicación exclusiva, la empresa oferta para la realización de los trabajos en las instalaciones de la Diputación de Badajoz.

Se valora:

- Aportan relación detallada de medios auxiliares propios de trabajos de control de legionelosis y control de calidad de agua de consumo humano (accesorios, herramienta, equipos, productos químicos, etc.).
- Ofrecen la utilización de 10 termómetros registradores de datos, Hanna HI148-2, para su uso en las instalaciones de mayor riesgo, con lo que poder obtener una medición continua de las temperaturas de funcionamiento.
- Ofrecen la utilización de un termómetro registrador de datos para su uso en los acumuladores de agua caliente sanitaria, con lo que poder obtener una medición continua de las temperaturas de funcionamiento de los sistemas, y realizar estudios de regímenes normales de funcionamiento de las instalaciones.
- Ofrecen la utilización de un aparato LEGIONELUS 70 para su uso en los acumuladores finales de agua caliente sanitaria, de modo que se permita la realización de desinfecciones de choque periódicas en las instalaciones en las que sea necesario.
- Aportan información sobre las características del vestuario y de los equipos de protección individual.
- Aportan listado y características de los productos biocida propuestos.
- Aporta acreditación ENAC del laboratorio en el que se van a realizar los ensayos tanto de legionella como de todas las demás analíticas en agua de consumo.

### 2.2.5 Medios personales.

Se describe el personal técnico con repercusión en la prestación del servicio. En relación al personal técnico cualificado se presenta una plantilla interdisciplinar altamente especializada en la ejecución de los trabajos, con el que garantizan la atención del servicio. En cuanto al personal aplicador, este no solamente dispone de la formación habilitante en control de plagas y legionella, sino que incorpora a su perfil una amplia formación en temas transversales, como es la prevención de riesgos laborales,

Aporta un organigrama de los **medios propuestos para la prestación del servicio y especifica el personal propuesto para cada puesto**, dando información del número de horas de dedicación, funciones y cometidos, categoría y cualificación profesional, experiencia profesional y participación en contratos similares.

Destacan: el **Responsable Técnico del Servicio**, Licenciado en Ciencias Ambientales, para el que detallan extenso curriculum en el área; el **Jefe Técnico de legionella**, Arquitecto Técnico con experiencia en la prestación

de servicios de prevención y control de legionella desde el año 2001, destacando la formación como AUDITOR de la norma UNE 100030:2017; **dos Técnicos cualificados**. Aporta la documentación acreditativa que permite su valoración.

En caso de resultar adjudicataria la empresa ofrecerá a la plantilla actual la posibilidad de permanecer en el puesto de trabajo, respetando las condiciones laborales actuales.

### **2.2.6 Gestión Documental del Servicio.**

Presentan un Programa Informático cuyas características SUPERAN los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo cual supone una clara optimización de la Gestión integral de la documentación y la información generada durante el desarrollo del contrato, y la supervisión en tiempo real del mismo.

Entre las características que se resaltan como adicionales a lo exigido, cabe destacar:

- La visualización de todos los productos biocida que se han usado en las instalaciones, pudiendo descargar en cualquier momento, el registro sanitario, ficha de seguridad y ficha técnica de cada uno de ellos.
- El registro de medidas correctoras propuestas y resueltas.
- Certificados de servicio en formato digital.

Todo bajo las exigencias del RD 487/2022

### **2.3 Puntuación**

De acuerdo con todo lo anterior la puntuación asignada se recogen en la siguiente tabla:

<b>Descripción</b>	<b>ATHISA</b>
Diagnóstico de Situación	7,5
Organización general de los servicios y su planificación	6
Procedimientos, metodología y técnicas de ejecución	8
Medios materiales.	6
Medios personales.	6
Gestión Documental del Servicio	10
<b>TOTAL</b>	<b>43,50</b>

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Badajoz, a la fecha de la firma electrónica

El Ingeniero Técnico Industrial

Firmado por GOMEZ PEREZ MARIA SOLEDAD - DNI  
\*\*\*2193\*\* el día 18/03/2024 con un certificado  
emitido por AC Sector Público

Fdo.: M Soledad Gómez Pérez

**A/A JEFATURA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TALLERES**